



Ilustre Municipalidad

DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Educación Bono de Escolaridad y Adicional Rezagado.

MONTE PATRIA, 30 de abril de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

Orden de Ingreso N° 6637, de fecha 29/04/2014, correspondiente a bono escolar y adicional rezagado de Educación,

Oficio N° 391 del 14/04/2014, del Departamento de Educación, que solicita la primera cuota del bono escolar y la totalidad del bono adicional, quedando pendiente la 2° cuota del bono escolar por \$ 145.875, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.874 /

1. **APRUEBASE**, girar al Departamento de Educación Municipal el valor correspondiente Bono escolar y adicional, según detalle:

DETALLE	EDUCACION
Primera cuota Bono Escolar Rezagado	145.875
Total Bono Adicional	49.300
TOTALES	195.175

2. **GIRESE**, al Departamento de Educación el valor de \$ 195.175 (Ciento noventa y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos).
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 214.09.01.002 Educación "Otras Obligaciones Financieras)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)